

LA RAZON

AHORA
3 SECCIONES

EL HINCHA
Maradona vuelve
al fútbol

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Año 32 • Número 9.180 • Fundado el 29 de junio de 1965

Guayaquil, julio 9 de 1997 MIERCOLES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTA-

NEA DE LA COMPAÑIA «BRIDGECORP S.A.»

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura

pública de constitución simultánea de la compañía «BRIDGECORP

S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de junio de 1997,

ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada

por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón

Morán Ramírez, mediante Resolución N° 97-2-1-1-0002496 el 20

de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, con el N° 11.280 el 27 de junio de 1997.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina

«BRIDGECORP S.A.» y tiene un plazo de duración de CINCUENTA

AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de

Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse

a la construcción, fiscalización y mantenimiento de construcciones

teléfónicas, eléctricas, civiles y mecánicas; a la importación, distri-

bución y venta de materiales, insumos, herramientas y equipos de

telefonía...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE

SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES,

dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN

MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito integra-

mente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%,

quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compa-

ñia es gobernada por la Junta General de Accionistas y es adminis-

trada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representa-

ción legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando

autorización de la Junta General de Accionistas, para la adquisición

de bienes inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de

los objetivos de la compañía, así como autorizar gravámenes o

enajenación sobre inmuebles de la compañía.

Guayaquil, julio 3 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Jul. 9/97

C. 11.280